



Segundo. En relación a la alegación segunda (Forma de pago del canon de la concesión), se acordó la admisión de la alegación únicamente en los casos que éstas últimas fuesen por causa imputable exclusivamente al Ayuntamiento y de forma proporcional al tiempo del contrato transcurrido.

Tercero. En cuanto a la alegación tercera (Criterio de valoración del concurso), se acordó admitirla estableciendo un límite máximo de 20 puntos en la valoración del canon anual otorgándose 2 puntos por cada 2.000 € adicionales por año en ofertas superiores al canon mínimo y obligatorio establecido en 6.000 €.

Cuarto. Respecto a la cuarta alegación (Revisión de los costes del servicio) se rechaza en su integridad.

Quinto. En relación al apartado de "Otras consideraciones" en la que se sugiere la reducción de los días de la semana en los que se abrirá obligatoriamente la oficina de atención al usuario, se admite ya que el pliego establece que el horario podrá modificarse de mutuo acuerdo entre las partes a tenor de las necesidades futuras.

Sexto. Publicar un Edicto en el DOE y BOP dando cuenta de las presentes modificaciones y ampliando el plazo de presentación de proposiciones por treinta días hábiles adicionales al inicialmente previsto (que concluía el 14 de abril de 2008), es decir, el plazo se ampliará hasta el 21 de mayo de 2008, inclusive, con ocho días hábiles efectos de alegaciones contra los pliegos cuyo plazo se incluye en el anterior (desde el 15 de abril al 24 de abril de 2008, ambos inclusive).

Brozas, a 1 de abril de 2008. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2008081234)

Por Acuerdo del Pleno de fecha veinticinco de marzo de 2008, se acordó someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Burguillos del Cerro, a instancias de Extremadura Gestión, S. C., consistente en incorporar unos terrenos no urbanizables al Planeamiento actual, calificándolos como suelo urbanizable para uso residencial, al objeto de que en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones.

Durante este período, el proyecto diligenciado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Burguillos del Cerro se encontrará depositado, para su consulta pública, en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.

Burguillos del Cerro, a 26 de marzo de 2008. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.